

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS  
DE ENTIDAD DE REGISTRO  
Perú Media Security SAC.

Generales			
<b>Propietario del Documento</b>	<i>Carlos Torres</i>	<b>Clasificación</b>	<i>Información Pública</i>
<b>Aprobado por:</b>	<i>Carlos Torres</i>	<b>Fecha aprobación</b>	

Historial de Versiones			
Versión	Fecha	Autor	Resumen de Cambios
<i>1.0</i>	<i>21/03/2017</i>	<i>Carlos Torres</i>	<i>Documento Inicial</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

PERU MEDIA SECURITY SAC. se constituye como Entidad de Registro o Verificación de la Entidad de Certificación AC CAMERFIRMA S.A., y brinda servicios de recepción de solicitudes de emisión, de revocación, re-emisión y suspensión de los certificados digitales, tanto para el caso de personas jurídicas como personas naturales respecto de los servicios brindados por esta Entidad de Certificación.

## 2. OBJETIVO

PERU MEDIA SECURITY SAC. como Entidad de Registro o Verificación, tiene como objetivo asegurar la confiabilidad de la identidad del solicitante de los servicios de emisión, revocación, re-emisión y suspensión de los certificados digitales, registrando y verificando la información entregada por los solicitantes antes de comunicar a la Entidad de Certificación la aprobación de una solicitud. Y dar cumplimiento a las normas, políticas y directrices establecidos por AC CAMERFIRMA S.A. para sus Entidades de Registro a nivel internacional.

## 3. PARTICIPANTES

- AC CAMERFIRMA S.A.: Entidad emisora de certificados digitales, la cual utiliza los servicios de registro de PERU SECURITY La información respecto a la Entidad de Certificación AC CAMERFIRMA S.A., así como sus Políticas de Certificación, sus Declaraciones de Prácticas y respectivos convenios se encuentran publicados en la siguiente dirección web: <http://www.camerfirma.com>.

AC CAMERFIRMA S.A. brinda el servicio web de registro, mediante el cual PERU SECURITY gestionará la aprobación de las solicitudes de los servicios de certificación digital, por lo que la responsabilidad de la disponibilidad y seguridad de estos sistemas depende de AC CAMERFIRMA S.A..

AC CAMERFIRMA S.A. cuenta con Certificación WebTrust y está acreditada como Entidad de Certificación por la Autoridad Administrativa Competente, INDECOPI.

- PERU MEDIA SECURITY SAC. Entidad de Registro o Verificación. Reside en el Perú y se somete ante el proceso de acreditación del INDECOPI. Las comunicaciones entre la ER y la AC CAMERFIRMA S.A. se realizan vía web de manera ininterrumpida, según los niveles de disponibilidad y recuperación brindados y declarados por cada EC. La ER tiene procedimientos de contingencia para acceder a los sistemas en casos de corte del servicio de Internet. La disponibilidad del servicio web de registro es provisto por cada EC y es responsabilidad de AC CAMERFIRMA S.A. el mecanismo de contingencia utilizado.

- Titulares de certificados: La comunidad de usuarios definidos como titulares de los certificados digitales será definida según lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A..

PERU SECURITY brinda servicios solamente a personas naturales o jurídicas. En el caso de personas naturales, los servicios de validación serán brindados a personas de nacionalidad peruana sin impedimento legal.
- Terceros que confían: son personas naturales o jurídicas que confían en el contenido y la aplicación de un certificado digital. En este sentido, los terceros que confían pueden ser todas aquellas personas naturales o jurídicas que requieren evaluar la validez de un certificado para proceder con sus respectivas transacciones electrónicas, incluyendo entidades de otras infraestructuras además de la IOFE.

La comunidad de usuarios definidos como terceros que confían, dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A..

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Entidades de Certificación	EC: Es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.
Entidades de Registro o Verificación	ER: Es la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.
Declaración de Prácticas de Registro	RPS: Conjunto de declaraciones sobre políticas y prácticas de la Entidad de Registro, que sirve para comunicar el cumplimiento legal y regulatorio a los suscriptores y terceros que confían.
Operador de Registro	Persona responsable de representar a PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. en las actividades de recepción, validación y procesamiento de solicitudes.

Prácticas de Registro	Son las prácticas que establecen las actividades y requerimientos de seguridad y privacidad correspondientes al Sistema de Registro o Verificación de una Entidad de Registro o Verificación.
Roles de confianza	Roles que tienen acceso a la información crítica de las operaciones de registro de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..
Suscriptor	Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor. En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.
Tercero que confía	Se refiere a las personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.
Titular	Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.

## 5. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO

Los criterios para definir el uso apropiado, rango de acción o aplicabilidad de un certificado digital solicitado a PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A., para cada tipo de certificado.

## 6. ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS

### 6.1. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE RPS

La presente Declaración de Prácticas de Registro es administrada por PERU MEDIA SECURITY SAC. y verificada por AC CAMERFIRMA S.A., cada nueva versión será presentada al INDECOPI y luego de su aprobación, será debidamente publicada en la siguiente dirección url: <http://www.perusecurity.com.pe>

## 6.2. PERSONA DE CONTACTO

La persona responsable de la administración de los servicios de registro o verificación de PERU MEDIA SECURITY SAC. es ubicable mediante la siguiente información de contacto:

- **Nombre:** CARLOS TORRES
- **Cargo:** Responsable de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..
- **Dirección de correo electrónico:** carlos@perusecurity.com.pe
- **Número de teléfono:** (+51) 1500 5441 – 500 5442

## 7. PUBLICACIÓN Y REGISTRO

### 7.1. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN

La Declaración de Prácticas de Registro y toda la documentación pertinente y relevante vigente de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., así como sus versiones anteriores son publicadas en la siguiente dirección web: <http://www.perusecurity.com.pe>

### 7.2. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN

La presente declaración de prácticas y sus modificaciones, así como toda documentación relevante y pública de la ER, serán publicadas al día útil siguiente luego de su aprobación por parte del INDECOPI.

### 7.3. CONTROLES DE ACCESO A LOS REGISTROS

AC CAMERFIRMA S.A. es quien administra los registros de información de los titulares y suscriptores de los certificados emitidos bajo intermediación de PERU MEDIA SECURITY SAC. Es por ello que la AC es la responsable de la implementación de los controles para restringir el acceso a estos registros únicamente a personas autorizadas.

## 8. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A., para cada tipo de certificado. Tales documentos de la EC son también publicados en la siguiente dirección web: <http://www.perusecurity.com.pe>, incluyendo sus respectivas claves públicas.

Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. realizará como mínimo, los siguientes

procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:

## **8.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA**

### **8.1.1. Servicios brindados**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a. Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante Legal.
- b. Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante Legal.
- c. Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- d. Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por AC CAMERFIRMA S.A., como Entidad de Certificación acreditada y afiliada a PERU MEDIA SECURITY SAC.

### **8.1.2. Autorizados para realizar la solicitud**

En ambos casos, tanto para certificados de atributos como para certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

### **8.1.3. Modalidades de atención**

Para ambos casos, tanto para certificados de atributos como para certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER.

- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### **8.1.4. Solicitud de certificados de atributos**

En el caso de certificados de atributos, la persona jurídica se considera como aspirante a titular del certificado y los empleados vienen a ser los aspirantes a suscriptor.

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

Un mismo suscriptor podrá efectuar solicitudes referentes a múltiples titulares, siempre y cuando exista entre las partes una relación de por medio que faculte al suscriptor para proceder de esa manera.

#### **8.1.5. Solicitud de certificados para agentes automatizados**

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo. En este caso, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

#### **8.1.6. Periodo de vigencia de los certificados**

En el caso de los certificados de atributos, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

En el caso de certificados para agentes automatizados, el periodo de vigencia puede variar de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A..

#### **8.1.7. Reconocimiento, autenticación y rol de las marcas registradas**

Los solicitantes de certificados de personas jurídicas no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción de derechos de terceros. La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. tiene el derecho de rechazar una solicitud de certificado a causa de conflicto de nombres, puesto que no se podrá volver a asignar un nombre de titular que ya haya sido asignado a un titular diferente.



Mediante la verificación de la documentación e información presentada por el solicitante contra los Registros Públicos o la embajada correspondiente, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. determinará la validez del nombre de la persona jurídica. Sin embargo, no le corresponde a PERU MEDIA SECURITY SAC. determinar si un solicitante de certificados le asiste algún tipo de derecho sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, asimismo, no le corresponde resolver ninguna disputa concerniente a la propiedad de nombres de personas naturales o jurídicas, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

#### **8.1.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona jurídica**

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

#### **8.1.9. Contrato del titular**

El Representante Legal de la persona jurídica o una persona asignada por él, debidamente acreditada, deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del titular”.

A través de dicho contrato, el titular deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

#### **8.1.10. Verificación de suscriptores**

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un representante de la ER.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la autenticación de personas naturales.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica

en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

## **8.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL**

### **8.2.1. Servicios brindados**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- a) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados serán emitidos por AC CAMERFIRMA S.A. en calidad de Entidad de Certificación acreditada afiliada a PERU MEDIA SECURITY SAC.

### **8.2.2. Autorizados para realizar la solicitud**

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado.

### **8.2.3. Modalidades de atención**

La solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A.
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

### **8.2.4. Solicitud de certificados de persona natural**

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento, portando el original de un documento oficial de identidad, el mismo que deberá estar en vigor en la fecha de realización del proceso de registro. No se admitirán fotocopias u otro tipo de documento.

### **8.2.5. Contrato del suscriptor**

El solicitante deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del suscriptor”, el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de PERU MEDIA SECURITY SAC.

en coordinación con AC CAMERFIRMA S.A., así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.

Este contrato deberá ser firmado de manera digital o manuscrita por el solicitante, para luego ser archivado por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

#### **8.2.6. Verificación de suscriptores**

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un representante de la ER

#### **8.2.7. Periodo de vigencia de los certificados**

En el caso de los certificados de personas naturales, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

#### **8.2.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural**

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carnet de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

## **9. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD**

### **9.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO**

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Esto es, la ER rechazará la solicitud de no poderse acreditar:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

## **9.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO**

En caso que una solicitud sea aprobada por PERU MEDIA SECURITY SAC., en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., se realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a AC CAMERFIRMA S.A. su aprobación para la emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema es brindado administrado y protegido por AC CAMERFIRMA S.A..
- b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

## **9.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS**

PERU MEDIA SECURITY SAC. registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

## **9.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA**

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en presencia del Operador de Registro de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. (conforme a lo estipulado en la CP o CPS de AC CAMERFIRMA S.A.), en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a AC CAMERFIRMA S.A. en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

## **9.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO**

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. enviará a AC CAMERFIRMA S.A. la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

#### **9.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO**

La emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

### **10. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES**

La re-emisión de un certificado es un proceso programado cada vez que un nuevo par de claves debe ser emitido debido a que la fecha de su expiración es cercana y su periodo de vigencia es menor a un plazo máximo de un año. En los casos que el certificado del titular hubiera expirado o hubiera sido revocado, deberá seguirse el proceso de solicitud para la emisión de un nuevo certificado descrito en el presente documento.

Sólo se podrá realizar una única re-emisión de certificado.

El proceso de re-emisión es opcional para las EC, por ello la habilitación del proceso dependerá de si dicha habilitación se encuentra establecida en la CPS de AC CAMERFIRMA S.A..

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de AC CAMERFIRMA S.A., para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC son publicados en la siguiente dirección web: <http://www.camerfirma.com/>.

Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:

#### **10.1. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA**

##### **10.1.1. Servicios brindados**

PERU MEDIA SECURITY SAC. brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante Legal.

La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de las EC vinculadas.

- b) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante Legal.

- c) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- d) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por AC CAMERFIRMA S.A. en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual PERU MEDIA SECURITY SAC. tiene filiación.

#### **10.1.2. Autorizados para realizar la solicitud**

Sólo los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados. La solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado, registrado por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., y sus facultades aun se encuentran vigentes, bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

#### **10.1.3. Modalidades de atención**

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante una de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un representante de la ER, un Operador de Registro.
- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### **10.1.4. Solicitud de re-emisión de certificados de atributos**

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

#### **10.1.5. Solicitud de re-emisión de certificados para agentes automatizados**

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

#### **10.1.6. Identificación y autenticación de solicitantes de re-emisión de certificados de persona jurídica**

PERU MEDIA SECURITY SAC. comprobará que la información del titular y del suscriptor contenida en la solicitud continúa siendo válida, respecto de la existencia de la persona jurídica en los Registros Públicos y de los suscriptores en la base de datos del RENIEC. Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, el solicitante deberá acreditar la continuidad de su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

En el caso de suscriptores extranjeros, estos tendrán que presentar al Operador de Registro su documento oficial de identidad, pasaporte o carnet de extranjería.

### **10.2. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL**

#### **10.2.1. Servicios brindados**

PERU MEDIA SECURITY SAC. brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- Atención de solicitudes de re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de las EC vinculadas.

Los certificados serán emitidos por AC CAMERFIRMA S.A. en calidad de Entidad de Certificación acreditada por el INDECOPI, con la cual PERU MEDIA SECURITY SAC. tiene filiación.

#### **10.2.2. Autorizados para realizar la solicitud**

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado.

#### **10.2.3. Modalidades de atención**

La solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A.
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER, un Operador de Registro.
- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el titular.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### **10.2.4. Solicitud de certificados de persona natural**

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

#### **10.2.5. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural**

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carnet de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

## **11. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN**

### **11.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO**



La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Esto es, la ER rechazará la solicitud de no poderse acreditar:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

### **11.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO**

En caso que una solicitud sea aprobada por PERU MEDIA SECURITY SAC., en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., se realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a AC CAMERFIRMA S.A. su aprobación para la re-emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por AC CAMERFIRMA S.A..
- b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

### **11.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS**

PERU MEDIA SECURITY SAC. registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

### **11.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA**

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a AC CAMERFIRMA S.A. en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

### **11.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO**

Una vez validada la identidad del solicitante, si el resultado de la validación es positivo, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. enviará a AC CAMERFIRMA S.A. la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de cinco (5) días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

### **11.6. RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO**

La re-emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

## 12. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

### 12.1. CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
- Por deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
- Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica.
- Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
- Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a AC CAMERFIRMA S.A..
- Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
- Por decisión de la legislación respectiva.

### 12.2. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

#### 12.2.1. Servicios brindados

PERU MEDIA SECURITY SAC. brinda los siguientes servicios a personas jurídicas y naturales:

- a) Atención de solicitudes de revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.
- c) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- d) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- e) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

- f) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por AC CAMERFIRMA S.A. en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual PERU MEDIA SECURITY SAC. tiene filiación.

#### **12.2.2. Autorizados para realizar la solicitud**

De acuerdo a lo estipulado por la Ley, el tipo de personas que pueden solicitar la revocación de un certificado son:

- El titular del certificado
- El suscriptor del certificado.
- La EC o ER que emitió el certificado.
- Un juez que de acuerdo a la Ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes del uso indebido del certificado, el compromiso de clave u otro motivo de revocación mencionado en la Ley, los reglamentos de acreditación y el presente documento.

En el caso de personas jurídicas, los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante. Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado, registrado por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., y sus facultades aun se encuentran vigentes, bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

#### **12.2.3. Identificación y autenticación de los solicitantes**

En los casos de que la solicitud sea presencial:

- Los suscriptores deben presentar en la ER como mínimo su documento oficial de identidad.
- El representante asignado por la persona jurídica debe presentar documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.
- Los terceros (diferentes de AC CAMERFIRMA S.A., el suscriptor o el titular) deberán presentar en la ER pruebas fehacientes del uso indebido del certificado de acuerdo a la ley vigente, junto a la orden judicial respectiva

#### **12.2.4. Modalidades de atención**

La solicitud puede ser realizada por los titulares y suscriptores mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un representante de la ER, un Operador de Registro.
- De manera remota, mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica o por el suscriptor. El certificado digital a emplear no debe ser el que se desea revocar.
- De manera remota en una comunicación directa con AC CAMERFIRMA S.A., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión del certificados.

Para todos los demás actores, diferentes a los suscriptores y titulares, la solicitud deberá ser de manera presencial en las instalaciones de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

La EC no requerirá realizar la solicitud a la ER en los casos que el suscriptor haya infringido las obligaciones descritas en su contrato o en caso sea necesario por revocación del certificado de AC CAMERFIRMA S.A..

AC CAMERFIRMA S.A., como EC, puede revocar los certificados que ha emitido, siempre y cuando los motivos de revocación estén claramente especificados en su CPS y se encuentren de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

#### **12.2.5. Solicitud de revocación de certificados de atributos**

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponde cada certificado. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

#### **12.2.6. Solicitud de revocación de certificados para agentes automatizados**

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

#### **12.2.7. Solicitud de revocación de certificados de persona natural**

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

### **13. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN**

#### **13.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO**

La solicitud de revocación de certificado será rechazada en caso no se cumpla con alguna de las modalidades de solicitud o que el solicitante no se encuentre debidamente autorizado conforme a lo descrito en el presente documento.

Adicionalmente, la solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Esto es, la ER rechazará la solicitud de no poderse acreditar:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.}

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

### **13.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO**

En caso que una solicitud sea aprobada por PERU MEDIA SECURITY SAC. , en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A., se realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a AC CAMERFIRMA S.A. su aprobación para la revocación del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por AC CAMERFIRMA S.A..
- b) Una copia de dicha solicitud firmada será enviada a AC CAMERFIRMA S.A. o almacenada en PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. conforme a los acuerdos celebrados con AC CAMERFIRMA S.A.

### **13.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. registrará y archivará la solicitud y los documentos de sustento presentados por el solicitante dejando constancia de la persona que efectúa la solicitud, la relación que tiene ésta con el titular, las razones de la solicitud, las acciones tomadas para la verificación de la veracidad de la solicitud, fecha y hora de la revocación y de la notificación de la misma a AC CAMERFIRMA S.A., sus suscriptores y los terceros que confían.

Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

En caso que no se acepte la revocación, se dejará constancia de los hechos que motivaron dicha denegatoria.

### **13.4. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN**

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER enviará a AC CAMERFIRMA S.A. la autorización de la revocación del certificado de manera inmediata. El máximo tiempo de respuesta para la revocación del certificado dependerá de lo establecido en la CP y CPS de AC CAMERFIRMA S.A..

### **13.5. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO**

La revocación del certificado será comunicada al suscriptor y titular mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

## **14. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad adoptadas para proteger los activos críticos que sostienen los servicios de registro son señalados en la Política de Seguridad de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

## **15. GESTIÓN DE OPERACIONES**

### **15.1. MÓDULO CRIPTOGRÁFICO**

La generación de claves de los suscriptores debe ser realizada en módulos criptográficos que cumplan con los requerimientos o sean equivalentes a los requerimientos de FIPS 140-2.

Los módulos criptográficos usados por los Operadores de Registro deben cumplir los requerimientos o ser equivalentes a los requerimientos de FIPS 140-2 nivel de seguridad 2 como mínimo.

### **15.2. RESTICCIONES DE LA GENERACIÓN DE CLAVES**

Las claves pueden ser generadas solamente por los propios suscriptores.

### **15.3. DEPÓSITO DE CLAVE PRIVADA**

PERU MEDIA SECURITY SAC. no genera copias de las claves privadas de los suscriptores ni de los Operadores de Registro en ninguna modalidad.

### **15.4. DATOS DE ACTIVACIÓN**

Los datos de activación del módulo criptográfico serán administrados por los suscriptores. En caso de obtener módulos criptográficos de PERU MEDIA SECURITY SAC. , se brindará la información correspondiente para realizar la activación.

## **16. CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL**

Los sistemas de registro utilizados por PERU MEDIA SECURITY SAC. son provistos y administrados por EC reconocidas por el INDECOPI, con la certificación Webtrust. La ER sólo accede a estos sistemas vía web con acceso vía certificados digitales de los Operadores de Registro.

## **17. AUDITORÍAS**

### **17.1. FRECUENCIA DE AUDITORÍAS**

Las auditorías internas se llevarán a cabo al menos una vez al año en PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

Las evaluaciones técnicas del INDECOPI se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDECOPI lo requiera.

### **17.2. CALIFICACIONES DE LOS AUDITORES**

La selección de los auditores depende del INDECOPI.

### **17.3. RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ER**

Los auditores o asesores deben ser independientes de PERU MEDIA SECURITY SAC. en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A..

## **18. OTRAS MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES**

### **18.1. TARIFAS**

Las tarifas por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares.

### **18.2. POLÍTICAS DE REEMBOLSO**

Las políticas de reembolso por los servicios de registro serán definidas en los contratos de titulares.

### **18.3. COBERTURA DE SEGURO**

Conforme al Decreto 070-2011 la póliza de seguro es necesaria desde diciembre del año 2012. La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. mantiene contrato de un seguro de responsabilidad civil con una póliza por un monto equivalente a lo especificado por INDECOPI en estos casos.

### **18.4. PROVISIONES Y GARANTÍAS**

Las garantías por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares, en relación a errores u omisiones en la identificación del suscriptor, procesamiento de las solicitudes de certificado o de revocación y protección de datos personales provistos.

#### **18.5. EXCEPCIONES DE GARANTÍAS**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. no se responsabiliza en casos de compromiso de la clave no reportados a la ER, o cualquier solicitud no realizada según los procedimientos definidos en el presente documento.

#### **18.6. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES Y TITULARES**

Las obligaciones de los suscriptores y titulares se definen en sus respectivos contratos. En particular los suscriptores y titulares tienen la responsabilidad de solicitar la revocación de sus certificados en casos de compromiso de su clave privada.

#### **18.7. OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN**

Las obligaciones del tercero que confía son verificar el estado de confiabilidad de los certificados dentro de los términos establecidos en el marco de la IOFE.

#### **18.8. INDEMNIZACIÓN**

Los casos de indemnización son definidos en los contratos de los titulares.

#### **18.9. NOTIFICACIONES**

Los medios de notificación serán definidos en los contratos de titulares y suscriptores.

#### **18.10. ENMENDADURAS Y CAMBIOS**

Las enmendaduras y cambios serán comunicadas al INDECOPI y luego de su aprobación serán publicadas en el repositorio y notificadas a los titulares y suscriptores, conforme a los medios especificados en sus contratos.

#### **18.11. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

El procedimiento de resolución de disputas será definido en los contratos de los titulares.

#### **18.12. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. se compromete a cumplir la ley aplicable a las operaciones de registro: las Guías de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación del INDECOPI, la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.

#### **18.13. SUBROGACIÓN**

Las cláusulas de subrogación mayor serán definidas en los contratos de los titulares.

#### **18.14. FUERZA MAYOR**

Las cláusulas de fuerza mayor serán definidas en los contratos de los titulares.



**18.15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La ER de PERU MEDIA SECURITY SAC. tiene derechos de propiedad intelectual sobre todos sus documentos normativos, planes, herramientas de software de firma digital y material comercial, y no podrán ser modificados o atribuidos a otra entidad de manera no autorizada.

**19. FINALIZACIÓN DE PERU MEDIA SECURITY SAC. EN CALIDAD DE ER DE AC CAMERFIRMA S.A.**

Antes de su finalización, PERU SECURITY en calidad de ER de AC CAMERFIRMA S.A. informará al INDECOPI, a los suscriptores, titulares y terceros que confían sobre el cese de sus operaciones con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.

Todas las solicitudes y contratos de suscriptores y titulares serán transferidos al INDECOPI o a otro PSC designado por éste.

En caso de una operación de transferencia de titularidad, los nuevos dueños u operadores solicitarán la evaluación de cumplimiento al INDECOPI para garantizar que se mantienen los requisitos de acreditación.

Se advertirá a todos los suscriptores, titulares y terceros que confían, respecto a los cambios y todo tipo de condición asociada a la continuidad del uso de los certificados emitidos por AC CAMERFIRMA S.A. que finaliza o transfiere sus operaciones, mediante un comunicado publicado en la siguiente dirección: <http://www.perusecurity.com.pe>